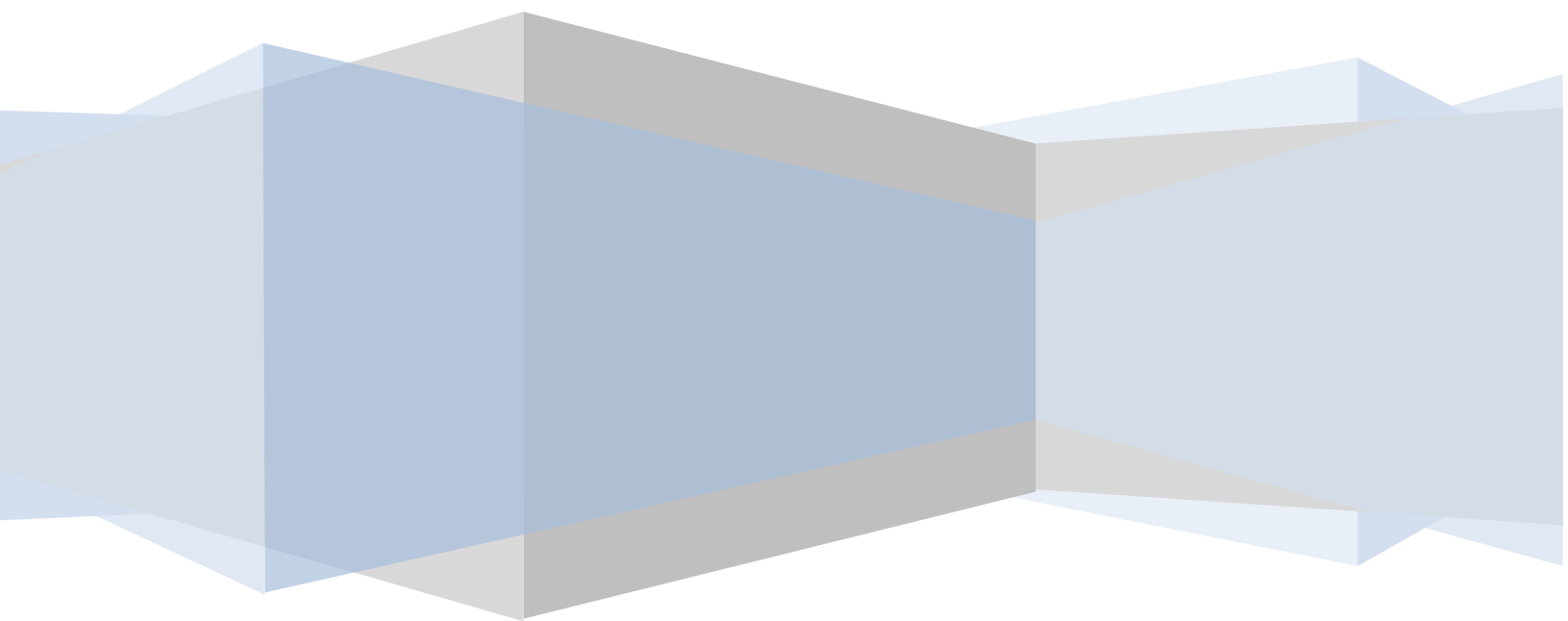


PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA ALCÁZAR
DE SAN JUAN-CAMPO DE CRIPTANA



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

MARCO LEGAL

CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO SOCIAL Y CULTURAL DEL CENTRO Y DEL ALUMNADO

PRINCIPIOS EDUCATIVOS Y VALORES QUE GUÍAN EL PLAN DE CONVIVENCIA

OFERTA DE ENSEÑANZAS DEL CENTRO. ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS GENERALES A LA SINGULARIDAD DEL MISMO

LA TUTORÍA

CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE COLABORACIÓN CON EL RESTO DE LOS CENTROS DOCENTES Y CON LOS SERVICIOS E INSTITUCIONES DEL ENTORNO

COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LA COMUNIDAD EDUCATIVA PARA MEJORAR EL RENDIMIENTO ACADÉMICO DEL ALUMNADO

LAS LÍNEAS BÁSICAS PARA LA FORMACIÓN DIDÁCTICA, PEDAGÓGICA Y CIENTÍFICA EN EL CENTRO.

LA DEFINICIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR DEL CENTRO

PLAN DE AUTOEVALUACIÓN

DILIGENCIA DE APROBACIÓN Y MODIFICACIONES POSTERIORES

Podrían citarse múltiples definiciones sobre lo que es el Proyecto Educativo de Centro (P.E.C.), pero, sin duda, todas recogerían básicamente el aspecto de ser el instrumento por el que se define un Centro, con sus principios, objetivos y peculiaridades propias que lo hacen diferenciarse de otros, incluso de similares características. El texto de este documento establece las normas de funcionamiento, interrelación, actuación, convivencia, seguridad que todos los miembros de la comunidad educativa del Conservatorio que habrán de respetar. Pretende garantizar el pleno desarrollo de la personalidad individual y el respeto de los miembros de la comunidad educativa entre sí sin vulnerar las normas establecidas con carácter general.

Así, se ha intentado elaborar un documento que sirva para orientar el trabajo del profesorado y definir la identidad y estilo propio de este Centro, todo ello distribuido en los siguientes puntos:

- Descripción de las características del entorno social y cultural del Centro y del alumnado y las consecuencias educativas que se derivan de las mismas.
- Los principios educativos y los valores que guían el plan de convivencia y sirven de referente para el desarrollo de la autonomía pedagógica, organizativa y de gestión del Centro.
- La oferta de enseñanzas del Centro, la adecuación de los objetivos generales a la singularidad del mismo y las Programaciones didácticas que concretan los currículos establecidos por la Administración educativa.
- La Tutoría y así como cuantos programas institucionales se desarrollen en el Centro.
- Los criterios y procedimientos de colaboración con el resto de los Centros docentes y con los servicios e Instituciones del entorno.
- Los compromisos adquiridos por la comunidad educativa para mejorar el rendimiento académico del alumnado.
- La definición de la jornada escolar del Centro.
- El plan de autoevaluación o de evaluación interna del Centro en los ámbitos y dimensiones relativas al proceso de enseñanza y aprendizaje; la organización y el funcionamiento; las relaciones con el entorno y los procesos de evaluación, formación e innovación.

1. Normas generales

- LODE (Ley Orgánica 8/1985, 3 de julio, Reguladora del derecho a la Educación, BOE 04-07-1985): Artículo: 19.
- LOE (Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, BOE 04-05-2006): TÍTULO I, CAPÍTULO VI, Artículos: 45 a 50.
- Real Decreto 2732/1986, de 24 de diciembre, sobre órganos de gobierno de los Centros Públicos de Enseñanzas Artísticas (BOE 09-01-87).-----→ CARÁCTER SUPLETORIO.
- Real Decreto 83/1996, de 26 de enero por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los IES. (BOE de 21 de febrero). -----→ CARÁCTER SUPLETORIO.
- Real Decreto 321/1994, de 25 de febrero, sobre autorización a centros docentes privados para impartir enseñanzas artísticas (BOE 06-04-94).
- Real Decreto 365/2007, de 16 de marzo, por el que se regula el Consejo Superior de Enseñanzas Artísticas (BOE 04-04-2007).
- Real Decreto 303/2010, de 15 de marzo, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas reguladas en la ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 9 de Abril).
- ☑ Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de Abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo (BOE de 21 de abril)
- ☑ Decreto 105/2012, de 26/07/2012, por el que se establecen las ratios de alumnado por aulas en los diversos niveles educativos no universitarios a partir del curso escolar 2012/2013 (DOCM de 27 de julio).

2. Normas generales

- Resolución de 21/01/2010, de la Dirección General de Participación e Igualdad, por la que se definen las dimensiones e indicadores de las pruebas de acceso a las enseñanzas elementales de música de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha (DOCM de 29 de enero de 2010).
- Resolución de 21/01/2010, de la Dirección General de Participación e Igualdad, por la que se definen las dimensiones e indicadores de las pruebas de acceso a las enseñanzas profesionales de música de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha (DOCM de 29 de enero de 2010).

3. Currículo

- Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas profesionales de música reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación (BOE 20-01-2007).
- Orden de 25 de junio 2007, de la Consejería de Educación y Ciencia por la que se establece el horario y la distribución de algunas especialidades de las enseñanzas profesionales de música en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. (DOCM de 4 de julio de 2007, núm. 140, pág. 17856).
- Decreto 75/2007, de 19 de junio, de la Consejería de Educación y Ciencia por el que se regula el currículo de las enseñanzas elementales de música y danza y se determinan las condiciones en las que se han de impartir dichas enseñanzas en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. (DOCM de 22 de junio 2007, núm. 131, pág. 16962).
- Decreto 76/2007, de 19 de junio, de la Consejería de Educación y Ciencia por el que se regula el currículo de las enseñanzas profesionales de música en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. (DOCM de 22 de junio 2007, núm. 131, pág. 16974).

4. Evaluación

- Orden de 25 de junio de 2007, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se regula la evaluación del alumnado que cursa enseñanzas elementales y profesionales de música. (DOCM de 4 de julio de 2007, núm. 140, pág. 17849).
- Real Decreto 1953/2009, de 18 de diciembre, por el que se modifican el Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre, el Real 85/2007, de 26 de enero, y el Real Decreto 1467/2007, de 2 de noviembre, en lo relativo al cálculo de la nota media de los alumnos de las enseñanzas profesionales de música y danza (BOE de 18 de enero de 2010).
- Orden de 18/01/2011, de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura, por la que se modifica la Orden de 25/06/2007, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se regula la evaluación del alumnado que cursa enseñanzas elementales y profesionales de Música (DOCM de 28 de enero).

5. Ordenación académica.

- Decreto 30/2002, de 26-02-2002, de creación y funcionamiento de las Escuelas de Música y Danza en la Comunidad de Castilla La Mancha. (DOCM de 1 de marzo).
- Orden de 25-06-2007, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se establece el horario y la distribución de algunas especialidades en las enseñanzas profesionales de música en la Comunidad de Autónoma de Castilla La Mancha. (DOCM núm. 140 de 4 de Julio de 2007).

- Real Decreto 242/2009, de 27 de febrero, por el que se establecen convalidaciones entre las enseñanzas profesionales de Música y de Danza y la Educación secundaria obligatoria y el Bachillerato, así como los efectos que sobre la materia de Educación física debe tener la condición de deportista de alto nivel o alto rendimiento y las enseñanzas profesionales de Danza (BOE de 28 de febrero de 2009).
- Orden de 22/09/2009, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se regula el régimen de convalidaciones entre las enseñanzas profesionales de Música y Danza y la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato, así como los efectos que sobre la materia de Educación Física debe tener la condición de deportista de alto nivel o alto rendimiento y las enseñanzas profesionales de Danza en los centros educativos de Castilla La Mancha (DOCM de 29 de septiembre de 2009).

6. Ejercicio de la dirección y elección de órganos de gobierno:

- Capítulo IV del Título V de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE de 4 de mayo) y disposiciones transitorias 6ª y 7ª de la citada Ley.
- Orden de 17-12-2008, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se regula el procedimiento de consolidación
- Decreto 91/2012, de 28/06/2012, por el que se regulan las características y los procesos relativos al ejercicio de la función directiva en los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha (DOCM de 29 de junio).

7. Derechos y deberes de los docentes, reglamentos, normas de funcionamiento y régimen estatutario de los funcionarios.

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-1992), modificada parcialmente por la Ley 4/1999 (BOE de 14-01-1999).
- Ley Orgánica 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (BOE de 13 de abril). (interesa consultar, entre otros, los artículos 47, 48, 49, 52, 53, 54, 93, 94, 95, 96, 97, 98).
- Orden de 24/06/2010, de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura, por la que se regula el procedimiento para la acreditación del nivel de competencia en idiomas del profesorado de Castilla-La Mancha. (DOCM de 1 de julio).
- Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha (DOCM de 22 de marzo).
- Decreto 59/2012, de 23/02/2012, por el que se crea el Centro Regional de Formación del Profesorado de Castilla-La Mancha y se regula la estructura del modelo de formación permanente del profesorado (DOCM de 28 de febrero).
- Ley 1/2012, de 21 de Febrero, de medidas Complementarias para la Aplicación del Plan de Garantías de Servicios Sociales Mancha (DOCM de

29 de febrero).

- ☑ Ley 3/2012, de 10 de mayo, de autoridad del profesorado (DOCM de 21 de mayo y BOE de 13 de agosto).
- ☑ Resolución de 08/05/2012, de la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación, por la que se publican las instrucciones sobre el procedimiento de actuación ante situaciones que requieran justificación de las ausencias al trabajo por enfermedad común o accidente laboral (DOCM de 20 de Mayo).
- ☑ Orden de 02/07/2012, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se dictan instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los conservatorios de música y danza en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha (DOCM de 3 de julio).
- ☑ Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad (BOE de 14 de Julio). Corrección de error en el BOE de 19 de julio.
- ☑ Ley 6/2012, de 2 de agosto, de acompañamiento de la Ley 1/2012, de 21 de febrero, de Medidas Complementarias para la Aplicación del Plan de Garantía de los Servicios Sociales Básicos de Castilla-La Mancha (DOCM de 6 de agosto).
- ☑ Orden de 11/07/2012, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas y de la Consejería de Fomento, por la que se aprueba la instrucción sobre el uso aceptable de medios tecnológicos en la Admisnistración de la Junta de Comunidad de Castilla-La Mancha (DOCM de 30 de Agosto).
- ☑ Orden de 25/07/2012, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la organización y funcionamiento de los diferentes órganos que forman el modelo de formación del profesorado en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha (DOCM de 3 de septiembre).
- ☑ Decreto 13/2013, de 21/03/2013, de autoridad del profesorado en Castilla-La Mancha (DOCM de 26 de marzo).

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE) (BOE de 4 de mayo).

Artículo 121. Proyecto educativo.

1. El proyecto educativo del centro recogerá los valores, los objetivos y las prioridades de actuación. Asimismo, incorporará la concreción de los currículos establecidos por la Administración educativa que corresponde fijar y aprobar al Claustro, así como el tratamiento transversal en las áreas, materias o módulos de la educación en valores y otras enseñanzas.

2. Dicho proyecto, que deberá tener en cuenta las características del entorno social y cultural del centro, recogerá la forma de atención a la diversidad del alumnado y la acción tutorial, así como el plan de convivencia, y deberá respetar el principio de no discriminación y de inclusión educativa como valores fundamentales, así como los principios y objetivos recogidos en esta Ley y en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación.

3. Corresponde a las Administraciones educativas establecer el marco general que permita a los centros públicos y privados concertados elaborar sus proyectos educativos, que deberán hacerse públicos con objeto de facilitar su conocimiento por el conjunto de la comunidad educativa. Asimismo, corresponde a las Administraciones educativas contribuir al desarrollo del currículo favoreciendo la elaboración de modelos abiertos de programación docente y de materiales didácticos que atiendan a las distintas necesidades de los alumnos y del profesorado.
4. Corresponde a las Administraciones educativas favorecer la coordinación entre los proyectos educativos de los centros de educación primaria y los de educación secundaria obligatoria con objeto de que la incorporación de los alumnos a la educación secundaria sea gradual y positiva.
5. Los centros promoverán compromisos educativos entre las familias o tutores legales y el propio centro en los que se consignen las actividades que padres, profesores y alumnos se comprometen a desarrollar para mejorar el rendimiento académico del alumnado.
6. El proyecto educativo de los centros privados concertados, que en todo caso deberá hacerse público, será dispuesto por su respectivo titular e incorporará el carácter propio al que se refiere el artículo 115 de esta Ley.

Decreto 76/2007, de 19 junio, de la Consejería de Educación y Ciencia por el que se regula el currículo de las enseñanzas profesionales de música en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. (DOCM de 22 junio 2007)

Artículo 15. Autonomía de los centros.

- 1, La autonomía pedagógica se define a través del Proyecto educativo y de las Programaciones didácticas en el ejercicio de la autonomía pedagógica según el Título V, capítulo II, Autonomía de los centros, de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
2. El Proyecto educativo es el documento programático que define la identidad del centro, recoge los valores, y establece los objetivos y prioridades en coherencia con el contexto socioeconómico y cultural y con los principios y objetivos recogidos en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y en la normativa propia de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
3. Las Programaciones didácticas son instrumentos específicos de planificación, desarrollo y evaluación de cada una de las asignaturas y en ellas se concretan objetivos, competencias básicas, contenidos, los diferentes elementos que componen la metodología y los criterios y procedimientos de evaluación.

En el mismo sentido se pronuncia el Decreto 75/2007, de 19 junio, de la Consejería de Educación y Ciencia por el que se regula el currículo de las enseñanzas elementales de música y danza y se determinan las condiciones en las que se han de impartir dichas enseñanzas en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha (DOCM de 22 junio 2007), en su artículo 13.

OTRAS NORMAS REGULADORAS DEL PEC+NCOF

- **Ley Orgánica 8/1985**, de 3 de julio, **reguladora del derecho a la educación**. (BOE 04-07-85).
- **RD 732/1995**, de 5 de mayo, por el que se establecen los derechos y deberes de los alumnos y las normas de convivencia en los centros (BOE 02-06-95).
- **Orden de 25-06-2007**, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se dictan instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los Conservatorios Profesionales de Música y Danza en la Comunidad Autónoma de Castilla- La Mancha. (DOCM núm. 142 de 6 de julio de 2007).
- **Decreto 3/2008**, de 08-01-2008, de la Convivencia Escolar en CLM. (DOCM de 11 de enero).
- **Ley 4/2011**, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha (DOCM de 22 de marzo).
- **Ley 4/2011**, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha (DOCM de 22 de marzo).

El Conservatorio

El Conservatorio Profesional de Música de Alcázar de San Juan–Campo de Criptana depende administrativamente de la Consejería de Educación de la Junta de Comunidades de Castilla La-Mancha (J.C.C.M.) que asumió las competencias en materia educativa el 1 de enero de 2.000.

Dista de Albacete 140 Km, de Cuenca 145 Km, de Ciudad Real 87 Km, de Guadalajara 200 Km, y de Toledo 100 Km.

Su ubicación, permite dar una cobertura de enseñanza musical a un alumnado de poblaciones situadas en un radio comarcal de setenta kilómetros y pertenecientes, no sólo, a Ciudad Real, sino también a las provincias de Albacete, Cuenca y Toledo. Se puede considerar, por tanto, que atiende a una población global de trescientos mil habitantes.

Una de las características principales de este Conservatorio es que está dividido en dos sedes: una de ellas en Campo de Criptana y la otra en Alcázar de San Juan, distantes entre sí por 10 kilómetros.

Por tanto, estos Centros recogen un alumnado con unas características especiales debido a los desplazamientos que se ven obligados a realizar, y que son tenidos en cuenta a la hora de confeccionar los horarios del Centro.

En toda la zona de influencia del Centro existe gran tradición musical, que se refleja en la cantidad de bandas de música, rondallas, agrupaciones folklóricas, escuelas de música y danza... También se da entre la gente joven la tendencia a crear grupos de música ligera.

Anteriormente a la existencia del actual Conservatorio, en ambas localidades existían escuelas municipales de música siendo creado éste para el curso 1.990/91 con la denominación de Conservatorio elemental de Música de Alcázar de San Juan–Campo de Criptana habiendo adquirido la calificación de Profesional en el Curso 1.999/00 mediante Real Decreto de 19 de Noviembre de 1.999 (B.O.E. de 30 de Noviembre de 1.999).

Las características socio-económicas de las poblaciones donde reside el Centro son:

Alcázar de San Juan:

- Población: alrededor de 33.000 habitantes, viéndose incrementado este número en los últimos años por el fenómeno de la inmigración.
- Socio-economía: hasta hace unos años su actividad económica estaba ligada al ferrocarril, y la mayor parte de su población vivía directa o indirectamente de la RENFE, pero la reconversión de esta empresa pública obligó a este municipio a buscar nuevas alternativas dentro de las cuales se encuadraba la creación, en 1.993 de la Fundación Municipal para la

Promoción Económica y Empleo, que es la encargada de poner en marcha todos los programas relacionados con esta área.

Dentro de estas iniciativas cabe destacar la celebración de una feria de comercio que ha servido para relanzar el sector. Además la construcción del Hospital creó un número importante de puestos de trabajo, dando auge igualmente al comercio.

En lo que hace referencia a Servicios dispone de instalaciones deportivas (piscina cubierta, dos pabellones polideportivos, etc), así como multitud de centros para la cultura y el Ocio (Multicines, Teatro-Auditorio, etc.). Son de destacar las diferentes fiestas que repartidas en el calendario dan al municipio una nota de color y mayor interés turístico.

- Situación geográfica: se encuentra situado en el Noroeste de la provincia de Ciudad Real, en el límite con la de Toledo en una de las zonas naturales más ricas de la región (la Mancha) y en el centro de la Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha. Actualmente es el cuarto municipio más importante de Ciudad Real y un área de influencia muy importante que abarca pueblos del sur de Toledo así como algunos de la provincia de Cuenca. Su término municipal cuenta con una superficie de 666,8 kilómetros cuadrados.
Su situación territorial así como sus buenas comunicaciones por carretera y ferrocarril tanto con Madrid como con Andalucía permiten el establecimiento de relaciones de servicio con municipios de menor rango y de intercambio con municipios de similar entidad
- Aspectos culturales: la Casa de Cultura organiza una larga lista de actividades, cursos y talleres, así como la realización de espectáculos musicales y teatrales, exposiciones, etc. Cabe destacar la labor divulgadora de la música que ejerce el Conservatorio Profesional creado en el año 1.990.

Campo de Criptana:

- Población: alrededor de 14.000 habitantes. En los últimos años se ha experimentado un crecimiento considerable debido a la inmigración, siendo el colectivo rumano el que mayor incidencia numérica supone para la población.
- Socio–economía: los sectores predominantes dentro de la actividad económica de la localidad son de elaboración de bebidas, entre las que se distinguen las empresas productoras de vinos, alcoholes y aceites, de carácter familiar aunque el régimen de cooperativas está muy extendido. Igualmente es muy considerable el sector de construcción.

- Situación geográfica: la Villa de Campo de Criptana se encuentra situada en la falda de una pequeña sierra denominada de Los Molinos, rodeada de inmensas llanuras. Su situación geográfica la orienta al noreste de la provincia de Ciudad Real, muy cerca de los límites de las de Toledo y Cuenca. Y como mejor orientación para el visitante, diremos que está situada en el punto kilométrico 293 de la carretera nacional N-420 Córdoba-Tarragona, entre las localidades de Alcázar de San Juan y Pedro Muñoz. La mayor parte de su amplio término municipal es una gran llanura con suaves ondulaciones y altitudes, entre los 640 y los 680 metros sobre el nivel del mar, sin llegar a sobrepasar los 760 metros en la sierra anteriormente citada.
- Aspectos culturales: la localidad de Campo de Criptana cuenta con un teatro y una sala para conciertos de Música de Cámara en la Casa de Cultura, utilizada habitualmente por la asociación del “Ateneo Musical”, con una temporada regular de conciertos. Existen otras asociaciones musicales; agrupaciones folklóricas, corales polifónicas y banda de música con escuela para educandos. Todo ello da lugar a una gran afición e interés musical que debe ser potenciado desde el Conservatorio. Se debe de nombrar también la existencia de un Certamen Nacional de Bandas de Música en la temporada de verano así como la Semana Internacional de la Música.

Otras circunstancias reseñables

La limitación de espacio con respecto al volumen de alumnado que se ha ido incrementando año tras año, la nula insonorización de las aulas, que algunas de ellas no tienen ventanas y por tanto, tampoco ventilación. Así mismo, nos vemos obligados a utilizar espacios para impartir la docencia que no reúnen condiciones para llevar a cabo una clase individual y ni mucho menos colectiva. Su división en dos Sedes condiciona la organización y estructura del Centro en lo referido al desarrollo de las labores docentes y a la imposición de horarios por parte de profesores y alumnos.

Económicamente se merman considerablemente los recursos, puesto que se duplican gastos de suministros y material del Centro.

El profesorado

El Conservatorio Profesional de Música Alcázar de San Juan-Campo de Criptana cuenta con alrededor de cuatrocientos cincuenta alumnos y con una plantilla de 47 profesores. Esta plantilla cuenta con aproximadamente un 50% de funcionarios de carrero y otro 50% de personal interino, que generalmente ocupa plazas de profesores funcionarios que están en comisión de servicio en otros conservatorios. Este hecho afecta directamente a la calidad de la educación en este centro, puesto que hay una gran parte del profesorado que no goza de la continuidad deseada para desarrollar una labor docente a largo plazo.

Contar con dos edificios, sitios en localidades diferentes convierte a la mayoría de la plantilla en profesorado itinerante que debe repartir su horario lectivo entre las dos sedes, dependiendo del número de alumnos que haya matriculados en cada una.

El profesorado está dotado de autonomía pedagógica, si bien es coordinado y supervisado tanto por los diferentes departamentos didácticos en los que se encuentran englobadas las diferentes especialidades como por la Comisión de Coordinación Pedagógica y el Consejo escolar.

Existe un Plan de Acción Tutorial que regula formalmente el contacto personal y directo de los profesores con los alumnos y sus padres.

Las actividades desarrolladas relacionadas directa o indirectamente con el Centro se publican a través de tableros de anuncios, Web del Centro <http://edu.jccm.es/cm/campodecriptana/> o circulares informativas materializándose así una estrecha comunicación entre el Centro y el resto de la comunidad educativa.

Parte del colectivo, además de cumplir con sus obligaciones docentes, se dedica paralelamente a actividades concertísticas (bandas, orquestas, agrupaciones camerísticas, etc.)

Los profesores colaboran en la preparación de audiciones y conciertos con todas las instituciones con las que mantiene algún grado de relación (Ayuntamiento, AMPA, O.N.G.s, etc)

El alumnado

Según los límites en cuanto a la edad de acceso que la Administración Educativa ha fijado, los alumnos que reciben su formación en este Conservatorio tienen, salvo contadas excepciones, entre 8 y 18 años. Este amplio rango, y el hecho de que en la especialidad instrumental no se hace un reparto por edad del alumnado, hace que todos los profesores nos veamos en la necesidad de tratar con niños, adolescentes y jóvenes. Es de vital importancia tomar esto en consideración, pues cada franja de edad tiene unas características físicas y psicológicas diferenciadas, y el hecho de que la enseñanza instrumental sea individualizada exige del profesor una especial sensibilidad en el trato con cada discípulo. La edad máxima para acceder a las Enseñanzas Elementales es de 12 años, siendo la mínima de 8.

A estas Enseñanzas los alumnos acceden a través de una prueba en la que se valoran sus aptitudes y capacidades para la música. El acceso a las Enseñanzas Profesionales viene determinado por la prueba de paso de grado que regula la administración, no siendo requisito un mínimo ni máximo de edad.

Por otro lado, la edad determina también el nivel que cada alumno se encuentra cursando en las enseñanzas de régimen general: primaria, secundaria, bachillerato y universidad.

El profesor de instrumento no puede actuar al margen de esta realidad, máxime cuando en la mayor parte del tiempo hablamos de enseñanzas obligatorias, que han de ser prioritarias hasta que los alumnos van tomando decisiones firmes respecto de su futuro profesional, hecho que no se suele producir hasta los últimos cursos de Enseñanzas Profesionales.

En ambas sedes, la mayor parte del alumnado proviene de poblaciones del entorno. Esta peculiaridad provoca que los alumnos tengan que desplazarse desde su localidad de origen hasta el conservatorio, y debido a la temprana edad en que se comienzan los estudios musicales, es necesaria la colaboración de las familias.

Generalmente los alumnos que proceden de ciudades donde no hay conservatorio, cursan sus estudios de Enseñanzas Elementales en la Red de Escuelas de Música Castilla La Mancha, ingresando posteriormente en el Conservatorio a través de la prueba de acceso a las Enseñanzas Profesionales.

Por tanto existe un gran interés por la música, que debe ser potenciado por nuestro Conservatorio, convirtiendo a éste en un enorme foco que, al margen de las funciones docentes que le están atribuidas, de igual manera potencie la música en sus más variados aspectos culturales.

Al considerar las repercusiones que lo anteriormente expuesto tiene en el **alumnado** nos encontramos con lo siguiente:

- La diversa procedencia del alumnado del Conservatorio constituye un factor determinante dentro del funcionamiento del Centro, debido a que en su mayoría los alumnos deben trasladarse por sus propios medios desde su localidad de residencia hasta ambos centros. Esto provoca que los alumnos que proceden de fuera de ambas localidades deban concentrar todas las asignaturas del curso en el menor número posible de días, generándose de esta forma algunos problemas a la hora de confeccionar su horario escolar.
- Se detecta un menor rendimiento en el alumnado debido a la compaginación de estudios musicales con enseñanzas de carácter obligatorio. Esto se agrava con el hecho de que, a veces, el alumno debe elegir un instrumento que no es el inicialmente deseado por falta de plazas.
- Generalmente el alumnado se decanta por instrumentos que conoce por su entorno, generalmente en nuestro caso instrumentos de viento por la proliferación de bandas de música, lo que provoca a su vez una descompensación entre la demanda de instrumentos de cuerda y viento.

Medidas de atención a la diversidad

La atención a la diversidad es una de las exigencias principales de la LOE, en respuesta al principio de igualdad de derechos educativos que recoge la Constitución.

La diversidad a la que nos referimos se ve reflejada, por un lado, en las diferentes habilidades y capacidades de cada alumno, y por otro, en la condición social y situación personal y familiar. Ambas cuestiones tienen su repercusión, tanto en la manera de enfrentarse a los estudios (motivaciones y perspectivas), como en los ritmos de aprendizaje. Estas formas de diversidad son tratadas desde la propia flexibilidad de la programación que, dentro de los límites que imponen unos estudios de régimen especial y carácter profesional, trata de dar respuesta a todos los alumnos desde su peculiaridad.

Pero además de estos casos, existe una realidad más compleja, representada por aquellos alumnos a los que denominamos en conjunto como alumnos con necesidades educativas especiales. Entendemos por ACNEE aquellos alumnos que presentan cualquier tipo y grado de dificultad para el aprendizaje, en un continuo que va desde las más leves y transitorias a las más graves y permanentes. Estos alumnos necesitan de unas atenciones y adaptaciones concretas que les permitan disfrutar de la igualdad anteriormente citada. Ahora bien, la naturaleza misma de unos estudios musicales profesionales impone límites a estos supuestos, pues más allá de ciertos parámetros físicos y psicológicos será imposible enfrentarse a los mismos. Sobra decir que cada vez está más aceptada la música como terapia en el tratamiento de ciertas enfermedades, no sólo la escucha sino también la práctica, pero no sería el Conservatorio Profesional el entorno en el que desarrollar estas actividades.

Por otro lado se encuentran aquellos alumnos con altas capacidades y diversos grados de superdotación. Estos pueden desarrollar brillantes carreras artísticas siempre que la intervención educativa se adapte a sus ritmos de aprendizaje, flexibilizando la programación tanto como sus demandas requieran.

Desde estas premisas llegamos a la conclusión de que podremos establecer atenciones específicas a estos alumnos, siempre que las disfunciones de las que hablamos no incluyan:

- Ausencia total o parcial de algún miembro superior, o disfunciones motrices de los mismos.
- Ausencia total o parcial de algún miembro inferior, o disfunciones motrices de los mismos que impidan el sostenimiento del instrumento.
- Lesiones de espalda que imposibiliten el mantenimiento erguido de la columna vertebral.
- Deficiencias auditivas que impidan el control mínimo del sonido.
- Problemas severos de coordinación motriz.
- Trastornos psicológicos que no permitan la comprensión del lenguaje o los principios estéticos de la música.

Fuera de estos parámetros, con carácter general y sin pretender ser exhaustivos, podremos atender los siguientes casos:

- Alumnos con problemas físicos, motrices o psicológicos
- Alumnos con cualquier disfunción de los miembros inferiores que no impidan el sostenimiento del instrumento.
- Alumnos con hiperlaxitud de las articulaciones: necesitarían de un trabajo más lento orientado al desarrollo de la musculatura, sobre todo la de los dedos, que les permita pulsar las llaves, teclas, cuerdas, etc. con firmeza.
- Alumnos con problemas leves de espalda: con un trabajo correcto de la postura, que reparta correctamente las tensiones, no habría mayor problema que el de no realizar sesiones excesivamente intensas, programando descansos periódicos.
- Alumnos con deficiencias visuales: desde las más leves hasta la ceguera. Las primeras necesitarían del uso de partituras con el texto ampliado (fotocopias ampliadas); los alumnos ciegos necesitarían partituras en Braille. Habría que buscar dichas partituras, y contar con el tiempo de memorización que cada una exigiera.
- Alumnos con lesiones musculares y tendinitis: requerirían de unos ritmos adaptados para no forzar dichas lesiones. Habría que hacer especial hincapié en una técnica lo más correcta posible con ausencia total de tensiones.
- Alumnos con problemas de ansiedad o depresión: estos casos requieren de una especial sensibilidad por parte del profesor, pues en la medida en que creemos un ambiente favorable y desarrollemos un trato adecuado hacia ellos conseguiremos que no se vuelvan esos trastornos contra la propia música. En general trataremos de favorecer su autoestima, y en tanto en cuanto no se trate de trastornos crónicos, adaptaremos los ritmos de aprendizaje a la evolución de la enfermedad.

Alumnos con altas capacidades

El mayor problema con los alumnos superdotados suele ser el que se aburren con los ritmos normales de aprendizaje, por lo que la principal actuación debe estar encaminada a la adaptación continua del ritmo de la clase a sus demandas, con un repertorio variado y acorde con el nivel que en cada momento vaya desarrollando. Además, será necesario plantearse las ampliaciones de matrícula siempre que el caso lo requiera.

Como conclusión general diremos que todo este conjunto de atenciones específicas tiene que ser puesto en práctica desde la coordinación con los padres del alumno (acción tutorial), y mediante estos, con los profesionales médicos pertinentes en cada caso.

PRINCIPIOS EDUCATIVOS Y VALORES QUE GUÍAN EL PLAN DE CONVIVENCIA

Los principios que deben regir la actividad educativa son los siguientes:

- La formación personalizada, que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores morales de los alumnos en todos los ámbitos de la vida, personal, familiar, social y profesional.
- La participación y colaboración de los padres o tutores para contribuir a la mejor consecución de los objetivos educativos.
- La efectiva igualdad de derechos entre los sexos, el rechazo a todo tipo de discriminación y el respeto a todas las culturas.
- El desarrollo de las capacidades creativas y del espíritu crítico.
- El fomento de los hábitos del comportamiento democrático.
- La autonomía pedagógica de los centros dentro de los límites establecidos por las leyes, así como la actividad investigadora de los profesores a partir de su práctica docente.
- La orientación educativa y profesional.
- La metodología activa que asegure la participación del alumnado en los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- La evaluación de los procesos de enseñanza y aprendizaje, de los centros docentes y de los diversos elementos del sistema.
- La relación con el entorno social, económico y cultural.
- La formación en el respeto y defensa del medio ambiente.

Consideramos que el objetivo primero y fundamental de la educación que imparte este Centro es el de proporcionar a los alumnos una formación plena que les permita conformar su propia identidad y criterios adecuados para el perfecto desarrollo de sus capacidades musicales.

A tal fin, pretendemos basar el proceso educativo en tres principios básicos:

- 1).- El desarrollo de hábitos racionales de trabajo en los alumnos para que sean sujetos activos del aprendizaje.
- 2).- Una intervención orientadora que individualice la educación y la madurez personal del alumnado.
- 3).- Un sistema de autoevaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje para contribuir al óptimo resultado de la formación del alumno.

En la línea de los principios educativos enunciados, se proponen los siguientes objetivos:

- Estructurar los horarios y la organización del Centro teniendo en cuenta la peculiaridad de los estudios musicales que, en la mayoría de los casos se compaginan con otros estudios.
- Fomentar en los alumnos y padres una clara conciencia del carácter profesional de los estudios musicales que se realizan en el Centro.
- Desarrollar en el alumnado un sentido de autocrítica y autovaloración, básicos para su formación integral.
- Proporcionar una enseñanza individualizada que garantice la adecuación de los contenidos a las posibilidades cognitivas del alumno.
- Favorecer el desarrollo de la capacidad creativa del alumno en un clima que estimule su confianza y autoestima.
- Facilitar, para la formación del profesorado, los medios necesarios que repercutan en el desarrollo de su actividad docente, potenciando así una enseñanza de calidad.
- Permitir y apoyar una autonomía del profesorado en su tarea educativa, dentro de los límites marcados por la legislación vigente.
- Colaborar con el entorno sociocultural de los Centros, participando con Ayuntamientos, entidades culturales y otras Instituciones en la realización de Conciertos y actividades relacionadas con los objetivos del Centro.
- Impulsar la cooperación y participación de los distintos sectores de la comunidad escolar en el planteamiento y desarrollo de los objetivos del Centro.
- Reivindicar una legislación que amplíe las posibilidades de, compaginando estudios musicales de Bachiller, acceder a otras carreras relacionadas con la música.

Respecto a los valores de las personas y grupos cabe decir que es en la convivencia donde se ponen de manifiesto; por tanto, es importante señalar aquellos valores que se consideran necesarios para lograr un ambiente óptimo dentro de la comunidad educativa:

- Respeto mutuo de todos los miembros del Centro.
- Tolerancia, libertad de expresión y respeto a la diversidad.
- Cuidado de material e instalaciones.
- Responsabilidad ante las propias obligaciones.
- Participación solidaria en grupos e Instituciones.
- Fomento del diálogo como mediación y resolución de conflictos.

OFERTA DE ENSEÑANZAS DEL CENTRO. ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS GENERALES A LA SINGULARIDAD DEL MISMO

El Conservatorio ofrece la posibilidad de cursar estudios de Enseñanzas Elementales y Enseñanzas Profesionales de las siguientes especialidades:

- | | | |
|-------------|--------------------|-----------------------|
| - Clarinete | - Contrabajo | - Fagot |
| - Guitarra | - Flauta travesera | - Instrumentos de Púa |
| - Oboe | - Percusión | - Viola |
| - Piano | - Violín | - Violoncello |
| - Saxofón | - Trombón | - Trompeta |
| - Trompa | - Tuba | |

Los objetivos generales del Centro se adaptan a estas enseñanzas de la siguiente manera:

- Confección de horarios que no interfieran con los de enseñanzas obligatorias.
- Fomento en los alumnos de un trabajo profesional bien hecho, acorde con el nivel educativo al que pertenezcan.
- Organización de conciertos y recitales que impulsen en el alumno la formación de un sentido crítico y valorativo de sus propias capacidades y resultados.
- Adecuación individualizada del horario teniendo en cuenta edades y desplazamientos para lograr los mejores resultados en su proceso educativo.
- Impulso de la creatividad del alumno a través de la clase individual y aún más de la colectiva.
- Organización de cursos de interés general para todo el profesorado a través del C.P.R. y cursos específicos por especialidades instrumentales con la participación del alumnado.
- Fomento de las reuniones del profesorado para coordinar el proceso educativo del alumno dentro del equilibrio entre el marco legislativo y la autonomía profesional.
- Realización de audiciones y recitales dentro y fuera del Conservatorio como Auditorios municipales, Colegios, Institutos, etc...
- Conocimiento de la legislación pertinente y participación en reuniones administrativas, cuando proceda, a fin de contribuir a cuantas mejoras educativas sean posibles en este sector.
- En cuanto a las Programaciones Didácticas, se confeccionan a través de los distintos Departamentos y se presentan en documento aparte.

- La Tutoría y orientación de los alumnos forma parte de la función docente.
- Todos los alumnos estarán a cargo de un Profesor-Tutor que será el profesor de la especialidad instrumental.
- El horario no lectivo del Profesor-Tutor incluirá una hora semanal destinada a la atención de padres y alumnos. Esta hora se consignará en los horarios individuales y en los generales del Centro, que serán publicados al comienzo del curso académico. Con el fin de organizar y secuenciar las reuniones de los alumnos o padres con los profesores, las entrevistas deberán solicitarse con la suficiente antelación.
- El Jefe de estudios coordinará el trabajo de los tutores y mantendrá las reuniones periódicas necesarias para el buen funcionamiento de la acción tutorial.

Competencias del Profesor-Tutor:

- Coordinar el proceso de evaluación de los alumnos a su cargo, organizando, presidiendo y levantando actas de las correspondientes sesiones de evaluación.
- Informar a la Comisión de Coordinación Pedagógica sobre las solicitudes de ampliación o renuncia de matrícula, así como sobre el cambio o simultaneidad de especialidades instrumentales que puedan presentar sus alumnos.
- Facilitar la integración de los alumnos en el Conservatorio y fomentar su participación en las actividades artísticas que se realicen en el Centro.
- Facilitar la cooperación educativa entre los profesores y los padres de alumnos.
- Informar a los padres, a los profesores y a los alumnos de todo aquello que les concierna, en relación con las actividades docentes y complementarias y con el rendimiento académico.
- Orientar y asesorar a los alumnos sobre sus posibilidades académicas y profesionales.
- Colaborar con los profesores de los alumnos a su cargo, para la mejora de la práctica docente.

Gracias a la función tutorial, se establece comunicación en tres ámbitos:

- A) Profesores – familias: es fundamental que los padres estén al corriente del proceso educativo de los hijos, no solamente cuando se detecta algún problema para su posible solución, sino también cuando el rendimiento académico es adecuado. A tal fin, los profesores mantendrán con los padres una reunión al principio de curso donde se les explicará la programación pertinente. Durante el curso, especialmente los profesores tutores, llevarán a cabo las reuniones necesarias para que los padres estén informados en todo momento de la evolución académica de sus hijos. Los profesores llevarán control de dichas reuniones recogiendo los temas y acuerdos adoptados en ellas.

- B) Profesores–alumnos: el profesorado debe ejercer una función tutorial continua con los alumnos, ayudándoles a superar las dificultades propias de las diversas asignatura así como aquellas puntuales que puedan surgir a lo largo del curso. También ejercerá una labor orientadora en los últimos cursos sobre las asignaturas optativas y las diversas salidas profesionales que mejor se adapten a las características del alumno.

- C) Profesor tutor - otros profesores: tanto en la formación global del alumno como en la evaluación de los resultados intervienen varios profesores, por lo que la comunicación entre ellos debe producirse con cierta periodicidad a fin de cubrir adecuadamente la evolución académica dl alumno. Esta comunicación se realizará mediante las sesiones de evaluación y mediante reuniones convocadas por el profesor tutor cuando así lo estime oportuno.

CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE COLABORACIÓN CON EL RESTO DE LOS CENTROS DOCENTES Y CON LOS SERVICIOS E INSTITUCIONES DEL ENTORNO

Es conveniente y necesaria la existencia de buenas relaciones con las distintas Instituciones de ambas localidades, concretándose esto en la participación del Conservatorio en cuantas ocasiones sea requerido. Por ello, hay una cooperación permanente con los Ayuntamientos de ambas localidades, así como con el resto de Colegios e Institutos que conforman la comunidad educativa municipal. Así, se participa en la Semanas culturales de los Centros con recitales, conciertos didácticos, etc.

De la misma manera, a través de los Consejos Escolares Municipales, se participa en la planificación de actividades culturales a nivel municipal.

Con el Patronato Municipal de cultura de Alcázar de San Juan, se mantiene una cordial relación, utilizándose las instalaciones del Auditorio Municipal para Conciertos de las distintas agrupaciones del Centro, especialmente al final de curso. Igualmente, el Ayuntamiento de Campo de Criptana facilita el Teatro Municipal para los distintos Conciertos en esta localidad.

En Campo de Criptana existe un Ateneo Musical con el que se colabora especialmente al final de curso, ofreciendo la posibilidad de un Concierto en el mes de Junio a los alumnos que efectúen la Prueba de Acceso a los distintos Conservatorios Superiores.

En definitiva, se intenta que el Conservatorio no sea una Institución cerrada y aislada en el entorno educativo, y, más aún, que el alumnado aprenda el valor de la solidaridad, cooperación altruista, trabajo en equipo y participación en la comunidad de la que es miembro.

COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LA COMUNIDAD EDUCATIVA PARA MEJORAR EL RENDIMIENTO ACADÉMICO DEL ALUMNADO

Consejo Escolar del centro se compromete:

- Aprobar y evaluar los proyectos y las normas de convivencia.
- Aprobar y evaluar la programación general anual del centro sin perjuicio de las competencias del Claustro de profesores, en relación con la planificación y organización docente.
- Conocer las candidaturas a la dirección y los proyectos de dirección presentados por los candidatos.
- Participar en la selección del director del centro en los términos que la presente Ley establece. Ser informado del nombramiento y cese de los demás miembros del equipo directivo. En su caso, previo acuerdo de sus miembros, adoptado por mayoría de dos tercios, proponer la revocación del nombramiento del director.
- Decidir sobre la admisión de alumnos con sujeción a lo establecido en esta Ley y disposiciones que la desarrollen.
- Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar porque se atengan a la normativa vigente. Cuando las medidas disciplinarias adoptadas por el director correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, el Consejo Escolar, a instancia de padres o tutores, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.
- Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres y la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.
- Promover la conservación y renovación de las instalaciones y equipo escolar y aprobar la obtención de recursos complementarios.
- Fijar las directrices para la colaboración, con fines educativos y culturales, con las Administraciones locales, con otros centros, entidades y organismos.
- Velar por las Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento.
- Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.

Claustro de Profesores

El claustro es el órgano propio de participación de los profesores en el Conservatorio el cual tiene la responsabilidad de planificar, coordinar, decidir e informar sobre todos los aspectos educativos del mismo.

El Claustro de profesores es el órgano propio de participación de los profesores en el gobierno del centro y tiene la responsabilidad de planificar, coordinar, informar y, en su caso, decidir sobre todos los aspectos educativos del centro.

Tutores

El desarrollo de la figura del profesor tutor se comprometerá a coordinar y supervisar las acciones de tutoría más adecuadas a cada nivel que se deriven del Plan de acción tutorial en el horario semanal de cada uno de los profesores tutores bajo la dirección del jefe de estudios.

El profesor tutor es el encargado de coordinar a los profesores que imparten a un mismo grupo y de tutelar a los alumnos, ayudando a canalizar y resolver los problemas de adaptación al centro y de enseñanza-aprendizaje que puedan surgir a lo largo del curso académico. Canaliza la relación de los profesores con los padres de los alumnos del grupo y ejerce de eslabón en la relación con el equipo directivo a través de la Jefatura de Estudios. Transmite la información hacia los alumnos y sus padres e informa de los mismos al Departamento de Orientación, proponiendo actuaciones especiales, generales o particulares cuando las circunstancias así lo requieran.

La Junta de delegados del alumnado.

La junta de delegados tendrá los siguientes compromisos:

- La elaboración y presentación de propuestas al equipo directivo para el proyecto educativo, la programación general anual, incluyendo criterios sobre los horarios de las clases y el Normas de convivencia, organización y funcionamiento.
- El traslado de iniciativas y necesidades a los representantes del alumnado en el consejo escolar. La información al conjunto del alumnado de las actividades propias.
- La colaboración en la planificación, organización, desarrollo y evaluación de las actividades extracurriculares y de promoción artística.
- La colaboración con las confederaciones, federaciones estudiantiles y organizaciones legalmente constituidas.

La Comisión de coordinación pedagógica.

La Comisión de coordinación pedagógica es el órgano se comprometerá por la coherencia pedagógica de las programaciones didácticas entre los cursos de cada grado y entre los grados entre sí. De esta forma seguirá los criterios generales para la elaboración, desarrollo, seguimiento y evaluación de las programaciones didácticas y del resto de programas institucionales del centro, con especial relevancia para el análisis del paso de la enseñanza elemental a la enseñanza profesional, así como el número de titulados por especialidad.

La elaboración de la propuesta de criterios pedagógicos para la confección de los horarios del centro.

La selección, para su propuesta al claustro, de las asignaturas optativas para 5º y 6º de Enseñanzas Profesionales, según lo establecido en la Resolución de 18 de septiembre de 2002, DOCM del 27 de septiembre, de la Dirección General de Coordinación y Política Educativa, por la que se establece el procedimiento para la presentación, valoración y autorización de materias optativas propuestas por los centros docentes para 5º y 6º de Enseñanzas Profesionales de Música.

El análisis de las solicitudes sobre cambio o simultaneidad de especialidad instrumental, teniendo en cuenta los informes elaborados por los profesores tutores y, en su caso, por los departamentos didácticos.

Desde la Comisión de coordinación pedagógica se impulsarán medidas que favorezcan la coordinación del Proyecto educativo con el Proyecto de los Institutos de Educación Secundaria para favorecer la simultaneidad de las enseñanzas, con las Escuelas Oficiales de Idiomas para facilitar el intercambio de información; y con las Escuelas de Música y Danza autorizadas.

Las asociaciones de alumnos y de madres y padres.

Las asociaciones de alumnos y las asociaciones de madres y padres de alumnos tienen como finalidad colaborar y participar, en el marco del Proyecto educativo, en la planificación, desarrollo y evaluación de la actividad educativa y en la gestión y control de los centros docentes a través de sus representantes en los órganos colegiados, así como apoyar y asistir a las familias en todo lo que concierne a la educación de sus hijos e hijas. La composición, fines, derechos y actividades de las asociaciones de madres y padres son los que se recogen en el Decreto 268/2004, de 26 de octubre, de asociaciones de madres y padres de alumnos y sus federaciones y confederaciones en los centros docentes que imparten enseñanzas no universitarias de la Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha.

LINEAS PRIORITARIAS PARA LA FORMACIÓN DIDÁCTICA, PEDAGÓGICA Y CIENTÍFICA EN EL CENTRO.

En consecuencia con los objetivos planteados y las actuaciones para conseguir dichos objetivos, nuestro Centro, en sesión ordinaria de la CCP, ha realizado un análisis de las necesidades formativas globales del Centro. Una vez analizados todos estos datos, se han propuesto las siguientes líneas prioritarias de formación:

- 1.- Formación continua del profesorado en su asignatura mediante la realización en el Centro de cursos propuestos por los distintos departamentos.
- 2.- Formación en TIC. No solo como herramienta de transmisión e instrumento didáctico, sino como medio de comunicación con alumnos y familias. En la actualidad es impensable un proceso de enseñanza aprendizaje que no esté bañado en las últimas tecnologías de la información y la comunicación.
- 3.- Formación en Acción Tutorial y más en concreto en metodologías a aplicar con el alumnado.
- 4.- Formación de grupos de trabajo con agrupaciones características consolidadas en el Centro, tanto por parte de profesores como alumnos.
- 5.- Transversalidad de contenidos entre las distintas asignaturas del Centro. El concepto de transversalidad cobra importancia en la elaboración del Proyecto Curricular, pues empieza a tratar a este concepto como un planteamiento serio, integrador, no repetitivo y contextualizador del Conservatorio.

LA DEFINICIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR DEL CENTRO

El Centro, en sus dos sedes, permanecerá abierto en jornada continua de 9.00 a 21.00 horas salvo casos excepcionales.

Las mañanas serán dedicadas por el profesorado a realizar las reuniones marcadas por la legislación vigente así como cuantas sean necesarias para el correcto desarrollo de la función educativa.

Aunque el horario lectivo se lleve a cabo preferentemente por las tardes, se atenderá por las mañanas al alumnado que así lo requiera, máxime si se encuentra realizando Bachiller musical, en cumplimiento de la Orden de 18 de marzo de 2005 (D.O.C.M. nº 67).

PLAN DE AUTOEVALUACIÓN

El plan de evaluación interna prevé el seguimiento de los siguientes ámbitos que a continuación se detallan.

ÁMBITO I.- PROCESO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE

DIMENSIÓN 1.- Condiciones materiales, personales y funcionales.

Infraestructuras y Equipamientos

Inventario de indicadores para la valoración de las	Sí	No	Observaciones
1. Los edificios están en un buen estado de conservación.			
2. El estado habitual de limpieza del Centro es adecuado.			
3. Existen medidas de seguridad.			
4. Las medidas de seguridad están señalizadas y ofrecen garantías y eliminan riesgos.			
5. Los accesos al y del Centro están señalizados, ofrecen garantías y eliminan riesgos.			
6. Cada grupo de alumnos tiene un aula, y ésta cuenta con una superficie suficiente y unas condiciones adecuadas en cuanto a temperatura, iluminación y ventilación.			
7. El mobiliario de las clases es suficiente, está bien conservado y está adaptado al alumnado.			
8. El equipamiento de las aulas es suficiente.			
9. El Centro cuenta con un espacio específico para biblioteca con una superficie adecuada.			
10. El número de volúmenes es suficiente y están adaptados a la edad e intereses del alumnado.			
11. La biblioteca está organizada para el uso del alumnado.			

12. Existe una sala polivalente con una superficie suficiente.			
13. Existe aula de informática con una superficie suficiente y la dotación de recursos es suficiente y adecuada.			
14. Existe sala de profesores y es un lugar adecuado para el desarrollo de sus funciones.			
15. El espacio de dirección es suficiente y el mobiliario es adecuado para su función.			
16. El espacio de jefatura de estudios es suficiente y el mobiliario es adecuado para su función.			
17. El espacio de secretaria es suficiente y el mobiliario es adecuado para su función.			
18. Hay sala de visitas para recibir a los padres.			
19. -El número de aseos es suficiente para el alumnado y el profesorado, y las condiciones son adecuadas.			
20. Existe almacén general y cuarto para los utensilios de limpieza.			
21. Existe un espacio para el AMPA.			
22. El Centro tiene barreras arquitectónicas.			
23. El inventario de recursos está actualizado.			
24. El inventario de recursos es conocido por el profesorado.			
25. El Centro tiene otros recursos de apoyo como fotocopidora, multicopista, vídeo, TV, proyector de cine, retroproyector...			
26. Su cantidad y su accesibilidad son suficientes para el alumnado y el profesorado.			
27. Existen recursos informáticos.			
28. Los recursos informáticos se usan en el proceso de enseñanza y aprendizaje.			

Plantilla del Centro y sus características

1.- Inventario de indicadores para la valoración de la plantilla del Centro.	Sí	No	Observaciones
1. La plantilla del Centro se ajusta a la normativa en cuanto a número de tutores y especialistas.			
2. La plantilla es suficiente para el alumnado del Centro.			
3. El profesorado especialista tiene la titulación idónea.			
5. La plantilla es mayoritariamente estable, lo que asegura la continuidad en el proceso de enseñanza y aprendizaje.			
6. La mayoría del profesorado se sitúa entre los cinco y los veinticinco años de experiencia docente.			
7. La asistencia del profesorado al Centro es regular.			
8. En el Centro hay profesores que tienen otras titulaciones.			
9. Existe personal no docente (administrativos, mantenimiento, limpieza).			
10. La dotación de personal no docente (limpieza y administrativos) es suficiente.			
11. Las sustituciones de bajas de profesorado se cubren en tiempo y forma adecuada.			

DIMENSIÓN 2.- Desarrollo del currículo

Programaciones didácticas.

En relación con la programación

	Sí	No	Observaciones
1. Ha sido elaborada por cada profesor o profesores de la asignatura, revisada por el Jefe del Departamento y vistas por la CCP.			
2. Contempla los objetivos generales de las asignaturas, los contenidos y los criterios de evaluación.			
3. Son coherentes en cuanto a cantidad y contenido los objetivos, contenidos y criterios de evaluación.			
4. Secuencia los contenidos a lo largo del curso.			
5. Define los criterios metodológicos.			
6. Define los procedimientos de evaluación y los criterios de calificación.			
7. La programación toma en consideración la utilización de las TIC.			

En relación con los objetivos, contenidos y criterios de evaluación.

	Sí	No	Observaciones
1. Los objetivos generales de la asignatura hacen referencia a los objetivos generales de la curso.			
2. Están contextualizados en relación con el nivel de desarrollo y de competencia del alumnado.			
3. La secuenciación de los contenidos facilita el recuerdo y el repaso.			
4. Las actividades desarrollan suficientemente los diferentes tipos de contenidos.			
5. Las actividades favorecen el desarrollo de la creatividad.			
9. Las actividades diseñadas toman en consideración los intereses de los alumnos y resultan motivadoras.			

En relación con la metodología.

	Sí	No	Observaciones
1. El profesorado orienta individualmente el trabajo de los alumnos.			
2. Se utilizan otras obras y libros de apoyo.			
3. Se utilizan materiales de elaboración propia.			
4. Se atiende a la diversidad dentro de la clase individual.			
5. La hora de la clase facilita el trabajo autónomo.			
6. La distribución de la clase se modifica con las actividades.			
8. Se usan otros espacios.			
9. El trabajo del aula se armoniza con el trabajo de casa.			
10. La actuación docente en el aula se guía por un enfoque globalizador o interdisciplinar.			
11. La actuación docente intenta aprovechar al máximo los recursos del Centro y las oportunidades que ofrece el entorno.			

En relación con la evaluación

	Si	No	Observaciones
1. Se valora el trabajo que el alumno desarrolla en el aula.			
2. Se valora el trabajo que el alumno desarrolla en casa.			
3. Se evalúan los conocimientos previos.			
4. Se evalúa el proceso de aprendizaje de manera directa y a través de los cuadernos de trabajo del alumnado.			
5. Se evalúan los resultados.			
6. Se programan actividades para ampliar y reforzar.			
7. Participa el alumnado en su evaluación.			
8. Conoce el alumnado y sus familias los criterios de evaluación y de calificación			
9. Participa el alumnado en esa evaluación.			
10. Se evalúa la propia práctica.			
11. La evaluación es continua.			
12. Los resultados de las pruebas de evaluación confirman las conclusiones de la evaluación continua.			
13. Los resultados de las pruebas de evaluación estandarizada confirman las conclusiones de las pruebas de evaluación.			

ÁMBITO II.- VALORACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

DIMENSIÓN 3.- Documentos Programáticos

Proyecto Educativo de Centro. Programación General Anual.

Inventario de indicadores para la valoración de los documentos programáticos del Centro.	Sí	No	Observaciones
1. El PEC es un claro reflejo de la identidad del Centro.			
2. El PEC responde a las necesidades del entorno y del alumnado.			
3. El PEC responde a las intenciones educativas actuales.			
4. El PEC es suficientemente conocido por la comunidad educativa.			
5. La revisión del PEC está organizada y parte de la experiencia compartida.			
6. Los objetivos que lo desarrollan se están llevando a la práctica.			
7. Se comparte la organización y funcionamiento del Centro reflejado en el PEC.			
8. Se conoce la NCOF			
9. La PGA recoge anualmente los objetivos para cada uno de los ámbitos.			
10. La PGA incorpora los aspectos que se valoraron como mejorables el curso anterior.			
11. Es útil para definir y describir las actuaciones que realizan en el Centro.			
12. Es una herramienta de consulta y apoyo.			
13. La Memoria describe y valora lo que ha sucedido a lo largo del curso en función de los objetivos del PGA y del PEC.			
14. El documento de la Memoria respeta la estructura normativa.			
15. La Memoria recoge de forma explícita los aspectos mejorables en cada uno de los ámbitos.			

16. La Memoria se elabora de forma compartida y su contenido se difunde.			
17. El documento del PEC respeta la estructura determinada por la normativa.			
18. El PEC está difundido suficientemente y sirve de referente a las programaciones.			
19. La revisión del PEC está organizada y se viene desarrollando de forma continua para facilitar su adaptación.			

ÁMBITO III.- VALORACIÓN DE LAS RELACIONES CON EL ENTORNO

DIMENSIÓN 4: Relaciones con otras instituciones

Con el CEP	Sí	No	Observaciones
1. La frecuencia y la continuidad de la presencia del CEP en el Centro es adecuada.			
2. La programación de objetivos y contenidos es la base a las funciones: orientación, formación, organización y evaluación.			
3. El nivel de satisfacción con el trabajo desarrollado y el clima de relación existente.			

Con el Servicio de Inspección	Sí	No	Observaciones
1. La frecuencia y la continuidad de la presencia del Servicio de Inspección en el Centro es adecuada.			
2. Adecuación de las orientaciones recibidas.			
3. El nivel de satisfacción con el trabajo desarrollado y el clima de relación existente.			

Con los I.E.S. de procedencia del alumnado	Sí	No	Observaciones
1. La frecuencia de las reuniones es suficiente.			
2. El nivel de satisfacción con el trabajo desarrollado y el clima de relación existente.			

Con la AMPA	Sí	No	Observaciones
1. Las relaciones y colaboración son adecuadas.			
2. El nivel de satisfacción con el trabajo desarrollado y el clima de relación existente.			

Con los Ayuntamientos	Sí	No	Observaciones
1. Las relaciones y colaboración son adecuadas.			
2. El nivel de satisfacción con el trabajo desarrollado y el clima de relación existente.			

DIMENSIÓN 5.- Plan de actividades extracurriculares y complementarias

Inventario de indicadores para la valoración del plan de actividades extracurriculares y complementarias	Sí	No	Observaciones
1. Existe un plan inicial.			
2. Es coherente con el plan de acción tutorial.			
3. Su contenido se distribuye a lo largo del curso.			
4. Las actividades responden al desarrollo de las intenciones educativas del PEC (desarrollo de valores...).			
5. La AMPA y las otras instituciones colaboradoras participan en el desarrollo de las actividades.			
6. El plan de actividades responde a los principios pedagógicos y didácticos formulados en el PEC.			
7. Los participantes están satisfechos con su desarrollo.			

Ámbito IV.- VALORACIÓN DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN E INNOVACIÓN

Dimensión 6.- Formación e innovación

	Adecuado	Bajo	Observaciones
1. Grado de participación del profesorado en programas de formación realizados en el Centro.			
2. Grado de participación del profesorado en programas de formación realizados individualmente por otros organismos			
3. Grado de adecuación de los objetivos y contenidos en respuesta a las necesidades del Centro.			
4. Su incidencia en la práctica docente			

DILIGENCIA para hacer constar que el Proyecto Educativo del Centro (PEC) fue aprobado por el Consejo Escolar en la sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2006 y modificado el 25 de junio de 2013.

Campo de Criptana, a 27 de junio de 2013.

EL DIRECTOR:



Fdo.: Alejandro Blasco Alemany

EL SECRETARIO:

Fdo.: Enrique Alberca Pintor